

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó documento por parte de la demandante, señora SANDRA PAOLA LOZANO MORALES, a través de su apoderada judicial, para que conste dentro del proceso. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1398

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA PAOLA LOZANO
DEMANDADO: FREDY ALEXANDER LANCHEROS REYES
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2021-00388-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que la demandante allegó una relación de gastos, recibos y facturas que no ha pagado el demandado para que se tenga en cuenta dentro del proceso.

Así las cosas, debe agregarse y ponerse en conocimiento dicho documento arribado por la demandante, señora SANDRA PAOLA LOZANO MORALES, a través de su apoderada judicial, para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por otra parte y por ser procedente se autorizará el acceso al expediente digital a la demandante para lo de su competencia remitiendo el enlace digital al correo electrónico sanpalomo0417@gmail.com.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, para que obre y conste la relación de gastos, recibos y facturas allegada por la demandante, para los fines procesales pertinentes.

[Relación Gastos Adeudados](#)

SEGUNDO: REMITIR el enlace del expediente digital del proceso de la referencia a la demandante, señora **SANDRA PAOLA LOZANO**, al correo electrónico sanpalomo0417@gmail.com, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.